



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 8 de octubre de 2013

número 81

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se establece la Política de Equidad de Género para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se crea el Comité de Equidad de Género de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. 1

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio, con la condicionante que el lote mínimo tenga una superficie mínima de 250 m². 5

ESTADOS Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, del Municipio de Escobedo, Coahuila. 8

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1, 6 y 9 apartado A fracción XIV, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno del estado, se sintetiza en cuatro ejes rectores: Un Nuevo Gobierno, Una Nueva Ruta al Desarrollo Económico, Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social y Un Nuevo Pacto Social, con la finalidad de construir un Coahuila más fuerte al ser un estado líder en bienestar social, donde se respete la diversidad de ideas.

Que mediante el Plan Estatal de Desarrollo, se establecen las prioridades de la administración pública estatal, mismas que están orientadas a fortalecer el bienestar individual y colectivo de la población, y establece una directriz clara y firme para seguir construyendo el estado fuerte de México, donde prevalezca la paz, la justicia y la equidad.

Que nuestra visión es que Coahuila siga siendo un estado fuerte que ofrezca oportunidades de empleo productivo y servicios públicos de calidad. Así como un estado seguro, donde se respete la diversidad de ideas y preferencias. Un lugar donde se cada vez se aumenten más las expectativas de vida y las condiciones de acceso a la felicidad para todos y todas.

Que teniendo como Misión de Gobierno, el conducir una administración ordenada y transparente, orientada a la búsqueda del bienestar individual y colectivo. La actuación del estado se sustenta en un nuevo pacto social que favorece la participación corresponsable de la sociedad en la gestión pública, a fin de crear condiciones que brinden oportunidades de desarrollo y certeza sobre el futuro de todas y todos los coahuilenses.

Que con el compromiso en el respeto y la igualdad que se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, el interés del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, por fortalecer la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la población del estado entre las que se encuentran las y los servidores públicos que forman la administración pública estatal.

Que existe la necesidad de seguir promoviendo una cultura de equidad en las organizaciones, basada en la posibilidad de que las mujeres y hombres tengan acceso en igualdad de condiciones y términos a mejorar sus condiciones de vida.

Que la adopción de dicha cultura se traduce en la promoción de los recursos humanos, ya que se incrementa su eficiencia y competitividad, al tiempo que contribuye al desarrollo de los niveles de participación de las mujeres en la vida económica, política y cultural del estado; promueve las buenas relaciones personales en ambientes de trabajo donde mujeres y hombres con diferentes habilidades, perspectivas y maneras de trabajar, puedan adoptar como individuo en el cumplimiento de los fines del estado y satisfacer sus necesidades personales.

Que como se señala en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de las atribuciones conferidas a las dependencias y entidades de la administración pública se encuentra la de formular, coordinar, y vigilar la ejecución de las políticas públicas y acciones en apoyo a la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo e instrumentar acciones que mejoren las condiciones laborales de éstas, con las cuales se incentive la equidad de género.

Que con el objeto de implantar de manera general la toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, así como la importancia de las políticas de género desde la administración pública del estado, se busca obtener la Certificación sobre Equidad de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, con lo cual se distingue a aquellas organizaciones o instituciones que apoyan la reivindicación de los derechos de las mujeres, mediante el cumplimiento e implantación del Sistema de Gestión de Equidad de Género.

Que el Modelo de Equidad de Género (MEG 2012) tiene valor legal y articula normas jurídicas internacionales, generales, federales y obligatorias en todo el territorio nacional aun sin una certificación del Modelo. Constituye también una herramienta excelente para garantizar el cambio real y progresivo de las condiciones laborales de mujeres y hombres. Esta última representa la principal aportación del Modelo a la vida de las personas, pues hace posible que la complejidad de la legislación y la técnica para aplicarla no represente un obstáculo para su vivificación.

Que el Modelo de Equidad de Género es un compromiso que puede originar cambios en todas las organizaciones públicas y privadas. Para lograrlos, el Sistema de Gestión en Equidad de Género es la mejor garantía de que la letra de la ley sea un derecho efectivo.

Que en este tenor, se establece la Política de Equidad de Género de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y se crea el Comité de Equidad de Género de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza responsable de desarrollar, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Equidad de Género.

En términos del lo anterior y, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE CREA EL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Es compromiso del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, promover la equidad de género al impulsar el bienestar individual de las y los servidores públicos, haciendo énfasis en el respeto a sus derechos humanos y la promoción transversal y permanente de los mismos, con especial atención en garantizar el respeto a la diversidad de género, para crear condiciones que brinden igualdad de oportunidades de empleo productivo y desarrollo; así como prevenir, atender y sancionar el acoso, hostigamiento, discriminación y violencia en todas sus manifestaciones, y favorecer el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, para generar mejores expectativas de vida y condiciones de acceso a la felicidad, con el fin de brindar servicios de calidad.

COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 1.- Se crea el Comité de Equidad de Género de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante Comité, como órgano responsable de la implantación del Sistema de Gestión de Equidad de Género, cuyo objetivo

esencial será la difusión del compromiso para eliminar en la administración pública del estado, las desigualdades y combatir la discriminación entre mujeres y hombres.

Su objeto será desarrollar y mantener acciones afirmativas y a favor del personal, que permitan superar las diferencias cuantitativas y cualitativas que influyen en la participación de mujeres y hombres en el ámbito laboral, además de eliminar aquellos obstáculos que impiden que mujeres y hombres al servicio de la administración pública se desarrollen en condiciones de equidad.

ARTÍCULO 2.- El Comité, estará integrado por:

- I. Una Coordinación General, a cargo del o la titular de la Secretaría de las Mujeres;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado por la Coordinación General;
- III. Una o un representante de:
 - a) La Secretaría de Gobierno.
 - b) La Secretaría de Cultura;
 - c) La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad;
 - d) La Secretaría de Desarrollo Rural;
 - e) La Secretaría de Desarrollo Social;
 - f) La Secretaría de Educación;
 - g) La Secretaría de Finanzas;
 - h) La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
 - i) La Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;
 - j) La Secretaría de Infraestructura;
 - k) La Secretaría de la Juventud;
 - l) La Secretaría de Medio Ambiente;
 - m) La Secretaría de Salud;
 - n) La Secretaría del Trabajo;
 - o) La Secretaría de Turismo;
 - p) La Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - q) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

El o la titular de la Coordinación General será suplido en sus ausencias por el o la titular de la Secretaría Técnica y los demás integrantes del Comité designarán un suplente para cubrir sus ausencias temporales.

La calidad de suplente, se acreditará mediante un escrito dirigido al o la titular de la Coordinación General, que será signado por la o el propietario a quien representa. El cargo de suplente será indelegable, de manera que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones del Comité

Todos los cargos del Comité, tanto titulares como suplentes, serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

En las sesiones del Comité, podrán participar invitados especiales, según los temas a tratar en la reunión correspondiente, en cuyo caso serán convocados por el o la titular de la Secretaría Técnica, previo acuerdo del Comité o por indicaciones del o la titular de la Coordinación. Las o los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 3.- Son responsabilidades del Comité las siguientes:

- I. Asegurar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Equidad de Género;
- II. Realizar y vigilar la aplicación de un diagnóstico organizacional con perspectiva de género de la administración pública estatal;
- III. Organizar de forma periódica reuniones para revisar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Equidad de Género, así como el cumplimiento de sus acciones y objetivos;
- IV. Revisar los asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Equidad de Género en la administración pública estatal;
- V. Analizar los resultados de las auditorías que realice el organismo habilitado al efecto, para el cumplimiento de los requisitos del Modelo de Equidad;
- VI. Los demás que se establezcan en el Modelo de Equidad de Género 2012 (MEG 2012), emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres, así como otras disposiciones aplicables y las que acuerde el propio Comité.

ARTÍCULO 4. Son atribuciones de la Coordinación General del Comité las siguientes:

- I. Nombrar a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Comité;
- II. Celebrar toda clase de convenios o contratos tendientes a la realización de los objetivos del Comité;
- III. Representar legalmente al Comité;
- IV. Vigilar el cumplimiento y observancia de los acuerdos que dicte el Comité;
- V. Autorizar que se difunda al personal de toda la administración pública estatal, el nombramiento, funciones y responsabilidades del Comité;

- VI. Solicitar información y datos que permitan dar continuidad al efectivo funcionamiento del Sistema de Gestión de Equidad de Género;
- VII. Los demás que se establezcan en el Modelo de Equidad de Género 2012 (MEG 2012), emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres, así como otras disposiciones aplicables y las que acuerde el propio Comité.

ARTÍCULO 5.- Son atribuciones de la Secretaría Técnica las siguientes

- I. Suplir al o la titular de la Coordinación General del Comité en las funciones que le autorice mediante oficio;
- II. Convocar a las sesiones que celebre el Comité;
- III. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión e informarlo a los integrantes del Comité
- IV. Verificar e informar de la existencia del quórum legal requerido para sesionar y contabilizar las votaciones en las sesiones correspondientes;
- V. Levantar las actas o minutas de las sesiones del Comité, así como recabar las firmas de los participantes en las mismas;
- VI. Documentar las responsabilidades y compromisos, en su caso, de cada integrante del Comité;
- VII. Coordinar las actividades que se desarrollen en los grupos de trabajo integrados al seno del Comité;
- VIII. Elaborar los informes de las sesiones de trabajo que realicen los grupos o subcomités correspondientes.
- IX. Integrar la información estadística relevante para los trabajos del Comité;
- X. Los demás que se establezcan en el Modelo de Equidad de Género 2012 (MEG 2012), emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres, así como otras disposiciones aplicables y las que acuerde el propio Comité.

ARTÍCULO 6.- El Comité deberá realizar sesiones ordinarias trimestrales y de forma extraordinaria cada vez que el o la titular de la Coordinación General estime conveniente o a petición de una tercera parte del total de los integrantes del Comité.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate tendrá voto de calidad quien ocupe el cargo de la Coordinación General, o quien legalmente lo supla.

ARTÍCULO 7.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se consideren legalmente instaladas, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto. Se deberá informar a los integrantes del Comité con cinco días hábiles antes de las sesiones ordinarias y dos días hábiles antes de las sesiones extraordinarias.

A falta de quórum, se convocará por segunda ocasión dentro de los siguientes dos días hábiles para las ordinarias y un día hábil para las extraordinarias; en ambos casos las sesiones se celebrarán con el número de integrantes presentes.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos.

Las resoluciones aprobadas por el Comité, serán obligatorias para todos sus integrantes, incluso para los ausentes.

ARTÍCULO 8.- El Comité podrá conformar los subcomités que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 9.- Los representantes a que se refiere el artículo 2, fracción III del presente acuerdo, fungirán como enlaces y serán responsables de dar seguimiento a los acuerdos del Comité, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- La sesión de instalación del Comité, deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de agosto de 2013.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES

**SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOÉ FERNANDO GARZA FLORES
(RÚBRICA)

RODRIGO FUENTES ÁVILA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GERARDO GARZA MELO
(RÚBRICA)

FRANCISCO SARACHO NAVARRO
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EL SECRETARIO DE SALUD

EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)

JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DEL TRABAJO

LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD

FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
(RÚBRICA)

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
(RÚBRICA)

HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DE CULTURA

LA SECRETARIA DE TURISMO

ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
(RÚBRICA)

CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0880/2013

EI C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1422/22/2013, de fecha 30 de septiembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Presidente Municipal solicita continuar con el siguiente punto del orden del día, comunicando el Subsecretario del Ayuntamiento que el **CUARTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha quince de junio del dos mil doce, la C. María Guadalupe Dávila Siller, solicitó el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio.

Segundo.- Que con fecha veintiséis de junio del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio.

Tercero.- Que con fecha veinte de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado al norte del Fracc. Villa Bonita, en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha doce de julio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha tres de agosto del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio, con la condicionante que el lote mínimo tenga una superficie mínima de 250 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 18

fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio, con la condicionante que el lote mínimo tenga una superficie mínima de 250 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. María Guadalupe Dávila Siller.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días de septiembre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 93/22/2013

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado asentado, en consecuencia, se autoriza el cambio de densidad habitacional de muy baja a densidad media a un predio con una superficie total de 44,423.72 m² localizado al norte del Fracc. Villa Bonita en las inmediaciones del Blvd. Luis Donaldo Colosio, con la condicionante que el lote mínimo tenga una superficie mínima de 250 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la C. María Guadalupe Dávila Siller, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	2,182,359	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	4,000
BANCOS CUENTA DE INVERSION	1,100,000	RETENCIONES A EMPLEADOS	412,896
FONDOS REVOLVENTES	14,000	OTRAS RETENCIONES	1,597
GASTOS POR COMPROBAR	493	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,727
FALTANTES CENTROS DE COBRO	9,740	SOBRANTES CENTROS DE COBRO	186
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,731		
SUBSIDIO AL EMPLEO	43,165		
OTROS DEUDORES	18,564		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	20,000		
SUMA EL CIRCULANTE	3,395,052	SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO	436,406
FIJO:		PARIMONIO MUNICIPAL:	
MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	609,028	RESULTADOS DEL EJERC. EN CURSO	302,888
EQUIPO DE COMUNICACIÓN E		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	4,447,922
INFORMATICO	309,323	PATRIMONIO MUNICIPAL	1,613,587
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,884,842		
INSTRUMENTAL MEDICO	405	SUMA EL PATRIMONIO MUNICIPAL	6,364,397
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	25,046		
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	48,107		
TERRENOS	217,000		
EDIFICIOS Y LOCALES	312,000		
SUMA EL ACTIVO FIJO	3,405,751		
SUMA EL ACTIVO	6,800,803	SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	6,800,803

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	2,174,295	RETENCIONES A EMPLEADOS	392,894
BANCOS CUENTA DE INVERSION	1,100,000	RETENCIONES PROMOBIEEN	18,346
FONDOS REVOLVENTES	14,000	OTRAS RETENCIONES	1,597
GASTOS POR COMPROBAR	1,052	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,301
PRESTAMOS A EMPLEADOS	60,000	SOBRANTES CENTROS DE COBRO	186
FALTANTES CENTROS DE COBRO	9,740		
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,731		
SUBSIDIO AL EMPLEO	81,205		
OTROS DEUDORES	18,564		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	295,250		
SUMA EL CIRCULANTE	3,760,837	SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO	431,324
FIJO:		PARIMONIO MUNICIPAL:	
MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	609,028	RESULTADOS DEL EJERC. EN CURSO	637,755
EQUIPO DE COMUNICACIÓN E		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	4,447,922
INFORMATICO	309,323	PATRIMONIO MUNICIPAL	1,613,587
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,884,842		
INSTRUMENTAL MEDICO	405	SUMA EL PATRIMONIO MUNICIPAL	6,735,264
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	25,046		
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	48,107		
TERRENOS	217,000		
EDIFICIOS Y LOCALES	312,000		
SUMA EL ACTIVO FIJO	3,405,751		
SUMA EL ACTIVO	7,166,588	SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	7,166,588

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	1.874,810	PROVEEDORES	1,300
BANCOS CUENTA DE INVERSION	1.100,000	RETENCIONES A EMPLEADOS	477,154
FONDOS REVOLVENTES	14,000	RETENCIONES PROMOBIEEN	18,348
PRESTAMOS A EMPLEADOS	60,000	OTRAS RETENCIONES	1,597
FALTANTES CENTROS DE COBRO	9,750	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,589
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,731	SOBRANTES CENTROS DE COBRO	186
SUBSIDIO AL EMPLEO	123,347		
OTROS DEUDORES	18,564		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	303,250		
SUMA EL CIRCULANTE	3.510,452	SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO	517,174
FIJO:		PARIMONIO MUNICIPAL:	
MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	609,028	RESULTADOS DEL EJERC. EN CURSO	341,673
EQUIPO DE COMUNICACIÓN E		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	4.447,922
INFORMATICO	309,323	PATRIMONIO MUNICIPAL	1,613,587
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1.884,842		
INSTRUMENTAL MEDICO	405		
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	25,046	SUMA EL PATRIMONIO MUNICIPAL	6.403,182
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	48,107		
TERRENOS	217,000		
EDIFICIOS Y LOCALES	312,000		
SUMA EL ACTIVO FIJO	3.409,904	SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	6.920,356
SUMA EL ACTIVO	6.920,356		

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	967,875	PROVEEDORES	2,900
FONDOS REVOLVENTES	14,000	RETENCIONES A EMPLEADOS	523,485
PRESTAMOS A EMPLEADOS	60,000	RETENCIONES PROMOBIEEN	18,348
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,731	OTRAS RETENCIONES	1,918
OTROS DEUDORES	18,564	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,589
ANTICIPOS A PROVEEDORES	303,250	SOBRANTES CENTROS DE COBRO	386
SUMA EL CIRCULANTE	1.370,420	SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO	565,626
FIJO:		PARIMONIO MUNICIPAL:	
MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	618,370	RESULTADOS DEL EJERC. EN CURSO	-1.841,622
EQUIPO DE COMUNICACIÓN E		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	4.447,922
INFORMATICO	309,323	PATRIMONIO MUNICIPAL	1,613,587
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1.884,842		
INSTRUMENTAL MEDICO	405	SUMA EL PATRIMONIO MUNICIPAL	4.219,887
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	25,046		
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	48,107		
TERRENOS	217,000		
EDIFICIOS Y LOCALES	312,000		
SUMA EL ACTIVO FIJO	3.415,093	SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	4.785,513
SUMA EL ACTIVO	4.785,513		

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
ESTADO DE RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2012**

CONCEPTO		
INGRESOS		
IMPUESTOS		60,498
DERECHOS		29,243
PARTICIPACIONES		4,211,809
SUMA TOTAL DE INGRESOS		4,301,550
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
COSTO DIRECTO		3,045,323
SERVICIOS PERSONALES	1,673,018	
MATERIALES Y SUMINISTROS	690,432	
SERVICIOS GENERALES	681,873	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS		270,999
CAPITAL		
INVERSION PUBLICA		682,340
SUMA TOTAL DE EGRESOS		3,998,662
RESULTADO DEL EJERCICIO		302,888

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2012**

CONCEPTO		
INGRESOS		
IMPUESTOS		35,211
DERECHOS		11,138
PARTICIPACIONES		4,399,692
SUMA TOTAL DE INGRESOS		4,446,041
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
COSTO DIRECTO		3,127,545
SERVICIOS PERSONALES	1,682,916	
MATERIALES Y SUMINISTROS	763,144	
SERVICIOS GENERALES	681,485	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS		346,493
CAPITAL		
INVERSION PUBLICA		601,135
SUMA TOTAL DE EGRESOS		4,075,173
RESULTADO DEL EJERCICIO		370,868

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
ESTADO DE RESULTADOS DEL TERCER TRIMESTRE 2012**

CONCEPTO		
INGRESOS		
IMPUESTOS		20,759
DERECHOS		2,340
PARTICIPACIONES		4,093,310
SUMA TOTAL DE INGRESOS		4,116,409
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
COSTO DIRECTO		
SERVICIOS PERSONALES	1,746,039	3,386,873
MATERIALES Y SUMINISTROS	849,433	
SERVICIOS GENERALES	791,401	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS		465,454
CAPITAL		
INVERSION PUBLICA		596,165
SUMA TOTAL DE EGRESOS		4,448,492
RESULTADO DEL EJERCICIO		-332,083

**MUNICIPIO DE G. ESCOBEDO, COAHUILA
ESTADO DE RESULTADOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2012**

CONCEPTO		
INGRESOS		
IMPUESTOS		16,749
DERECHOS		12,895
APROVECHAMIENTOS		3,660
PARTICIPACIONES		3,347,066
EXTRAORDINARIOS		35,738
SUMA TOTAL DE INGRESOS		3,416,108
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
COSTO DIRECTO		
SERVICIOS PERSONALES	2,553,016	4,125,979
MATERIALES Y SUMINISTROS	784,897	
SERVICIOS GENERALES	788,066	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS		370,482
CAPITAL		
INVERSION PUBLICA		1,102,942
SUMA TOTAL DE EGRESOS		5,599,403
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,183,295

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com